

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 ENE. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00139 00

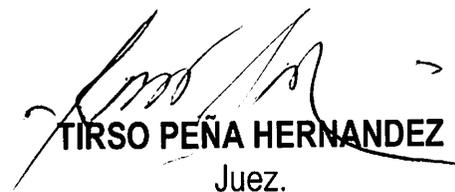
Obre en autos la comunicación allegada por el **BANCO ITAU** (Fl. 47 y 48), la cual se pone en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

Por otra parte, se agregan a los autos las comunicaciones OCCES202 – ND2155 y OCCES21 - GB 0003, de diciembre 14 de 2020 y enero 12 de 2021, remitidas por juzgados Primero y Tercero civiles del circuito de ejecución de sentencias, en su orden, en donde informan que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes previamente solicitado por este despacho, las que se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los efectos a que haya lugar.

Por último, atendiendo la petición adosada por la parte actora a folios 52 a 55 y acreditado como se encuentra el registro del embargo en el certificado de libertad y tradición del rodante identificado con placa IMT - 903, se ordena su **APREHENSIÓN** e **INMOVILIZACIÓN**.

Por secretaria librese oficio a la **POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES – SIJIN**, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

